

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.970/2012

Con fecha 11 de mayo de 2012, he dictado la Resolución nº. 485/2012, que dice textualmente lo siguiente:

"Corresponde a esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F., en adelante), la potestad de delegar determinadas atribuciones en los miembros corporativos. En virtud de lo anterior,

He resuelto

Primero.- Revocar, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 44.3 del ROF, la atribución genérica de Tercera Edad delegada al Sr. Concejal D. Antonio

Bonilla González mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 523/2011, de 14 de junio.

Segundo.- Delegar, en virtud de lo dispuesto en el art. 43.3 del R.O.F., a favor de la Sra. Concejal Dña. Vanesa Domenech Gil, la atribución genérica de Tercera Edad, que abarca tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el mismo día de la recepción de su notificación, en virtud de lo establecido en el art. 44.2 del ROF, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP y la dación de cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 del mismo texto legal".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 31 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.